



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0062,

27 ENE. 2014

"Por la cual se prorrogan unos encargos en empleos de carrera administrativa y unos nombramientos provisionales"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses."*

Que el parágrafo transitorio del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el parágrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007 consagra :*"Parágrafo transitorio: La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada."*

La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.

“Por la cual se prorrogan unos encargos en empleos de carrera administrativa y unos nombramientos provisionales”

No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer vacancias temporales de empleados de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del empleo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.

En aplicación de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en los respectivos nominadores, quienes serán responsables de dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, la función de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados. El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado”.

Que mediante la Resolución No. 0408 del 23 de julio de 2013 fue encargado el servidor público **YESID SOLER BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.293.137, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión 077 del 01 de agosto de 2013.

Que mediante la Resolución No. 0424 del 01 de agosto de 2013 fue encargada la servidora pública **NURY BIBIANA ROJAS MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.889.682, titular del empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la Oficina de Control Interno de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Secretaría General, Grupo de Talento Humano**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión 078 del 08 de agosto de 2013.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nombró con carácter provisional en empleos de carrera administrativa a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
CARDENAS PINEDA MERLY DAMARIS	28.951.493	Profesional Especializado	2028	21	0696 del 18/NOV/13	103 del 20/NOV/13
MARTINEZ POVEDA GIOVANNI	79.058.124	Profesional Especializado	2028	14	0587 del 08/OCT/13	106 del 22/NOV/13

Que mediante oficio número 2014EE0000241 del 09 de enero de 2014, enviado por correo electrónico, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para prorrogar los encargos en los empleos de carrera administrativa y los nombramientos provisionales referidos anteriormente, acusando de recibido el 10 de enero de 2014.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, dió respuesta mediante correo electrónico del 23 de enero de 2014, remitiendo oficio número No. 2014EE-1480 del 17 de enero de 2014, por medio del cual autoriza la prórroga de los nombramientos provisionales por un término no superior a seis (6) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se prorrogan unos encargos en empleos de carrera administrativa y unos nombramientos provisionales"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el encargo realizado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que viene siendo desempeñado por el señor **YESID SOLER BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.293.137, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, efectuado por medio de la Resolución No. 0408 del 23 de julio de 2013, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorrogar el encargo realizado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Secretaria General, Grupo de Talento Humano**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que viene siendo desempeñado por la señora **NURY BIBIANA ROJAS MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.889.682, titular del empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, de la Oficina de Control Interno, efectuado por medio de la Resolución No. 0424 del 01 de agosto de 2013, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, por un término no superior a seis (6) meses.

ARTÍCULO TERCERO. Prorrogar los nombramientos provisionales en los empleos de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las personas que se relacionan a continuación, por un término no superior a seis (6) meses.

NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
CARDENAS PINEDA MERLY DAMARIS	28.951.493	Profesional Especializado	2028	21	0696 del 18/NOV/13	103 del 20/NOV/13
MARTINEZ POVEDA GIOVANNI	79.058.124	Profesional Especializado	2028	14	0587 del 08/OCT/13	106 del 22/NOV/13

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 27 ENE. 2014

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Merly Damaris Cardenas P.- Profesional Especializado Grupo de Talento Humano
Revisó: Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano / Luz Mery Pinéda- Profesional Especializado Grupo de Talento Humano/ Rafael Dionicio Bastoche Rey- Técnico Grupo de Talento Humano/ Luis Angel Hernández – Auxiliar Administrativo/ Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General
Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General

